



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13548

Jueves 10 de Diciembre de 2020

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1138, 1139, 1141, 1143, 1144, 1146, 1150 y 1151 2-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 7174 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-241 a XXVIII-250 6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 365 a 375 7-9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2020 - Res. N° 11 a 13 9-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° XXIII-22 10
Año 2020 - Res. N° 174 a 176 10-11
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-79, V-80 y V-82 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. Conj. N° XXIII-21 y XXV-12 11
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. Conj. N° V-81 y XXI-383 12
Secretaría de General de Gobierno y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. Conj. N° V-91 y II-49, V-92 y II-50 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1138 18-11-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 124° Aniversario de la Localidad de Corcovado, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Noviembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Corcovado.-

Dto. N° 1139 16-11-20

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2020, la renuncia al cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, al señor TORRES, Rodrigo Martín (MI N° 27.092.473 - Clase 1979).

Artículo 2°.- Designar a partir del 02 de septiembre de 2020, al Licenciado GARCIA, Maximiliano (MI N° 32.586.198 - Clase 1986), en el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1141 19-11-20

Artículo 1°.- DESIGNAR al Señor FERNANDEZ, Cesar Martin (M.I N° 25.175.969- Clase 1976), en el cargo de Director de Producción Agropecuaria Familiar dependiente de la Dirección General de Agricultura, de la Subsecretaría de Agricultura, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 18 - Conducción Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura, Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1143 19-11-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes de las categorías Fuera de Nivel y Jerárquico de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista al agente designado de Planta Permanente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74, según ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Otorgar a los Profesionales designados el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Incisos f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, de acuerdo al ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio - Programa 17 -Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales -Actividad 2: Promoción Industrial, Ejercicio 2020.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
WAGNER, Orlando.	21.451.122	Director General de Industrias y Desarrollo	Personal Fuera de Nivel	Abogado Auxiliar - Cat. 17 - Pers. Prof. - P. P. -Secret. Gral. de Gob. - Dirección de Sumarios
PINO COSTA, Flavio Alfredo	22.690.154	Director de Agregado de Valor	Personal Jerárquico	-
OREDA, Pablo Nicolás	29.631.040	Director de Información y Registro	Personal Jerárquico	-
REITANO MAYA, Luisina Maira	33.440.006	Directora de Herramientas Financieras	Personal Jerárquico	-

ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA RESERVA DE CARGO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO
WAGNER, Orlando.	21.451.122	Abogado Auxiliar - Cat. 17 - Pers. Prof. - P. P. -Secret. Gral. de Gob. - Dirección de Sumarios	Personal Profesional

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
 ADICIONAL JERÁRQUICA PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
WAGNER, Orlando.	21.451.122	Director General de Industrias y Desarrollo	Personal Fuera de Nivel	Abogado Auxiliar - Cat. 17 - Pers. Prof. - P. P. - Secret. Gral. de Gob. - Dirección de Sumarios
OREDA, Pablo Nicolás	29.631.040	Director de Información y Registro	Personal Jerárquico	-
MAYA REITANO, Luísa Maira	33.440.006	Directora de Herramientas Financieras	Personal Jerárquico	-

Dto. N° 1144 19-11-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2014-MGyJ-2020, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00006- 00000361, del proveedor Riva, María Cristina (C.U.I.T. N° 27-12047700-0) por un importe total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.036.326.-), por la adquisición de víveres secos, destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew, Centro de Detención Trelew, Comisaría Distrito Dolavon, Unidad Penitenciaria N° 01 y personal policial que cumple funciones en dicho establecimiento, en el mes de septiembre del año 2020 y de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.036.326.-) se imputará de la siguiente manera:

Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1146 19-11-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25736

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
02.00.00.A02.2.5.5.01.1.11	
AO: Consolidación Deuda Ley VII N° 82 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-52.078.093,00
Total:	... \$-52.078.093,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 52.078.093,00
Total:	... \$ 52.078.093,00

Dto. N° 1150**25-11-20**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Estibajes Portuarios de Comodoro Limitada (CUIT N° 30-71183142-4), representada por su Presidente Vallejos Carlos Omar, DNI N°16.756.940, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000), en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a NOVENTA Y SEIS (96) afiliados de la mutual detallados en el Anexo I del presente Decreto, los que percibirán la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno.-

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000) se imputará con cargo a la Jurisdic-

ción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A03/5-Transferencias/1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1151**25-11-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 35.200.000,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 32 - SAF Dirección General de Rentas, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25674**Incremento - Ejercicio 2020**

Recursos: 1.30.032 Dirección General de Rentas
Gastos: 1.30.032 Dirección General de Rentas

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección General de Rentas	
11.5.1.30.3.02	
AO: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales. - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 34.800.000,00
12.1.9.30.3.02	
AO: Tasas Fondo Estímulo - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 400.000,00
Total:	... \$ 35.200.000,00
2. Gastos: Dirección General de Rentas	
23.00.00.A01.1.1.5.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 19.080.000,00
23.00.00.A01.1.1.6.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 4.200.000,00
23.00.00.A01.1.2.4.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 7.000.000,00
23.00.00.A01.1.2.5.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.400.000,00
23.00.00.A01.2.3.1.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 750.000,00
23.00.00.A01.2.9.2.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 850.000,00
23.00.00.A01.3.2.1.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
23.00.00.A01.3.3.5.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 370.000,00
23.00.00.A01.3.4.9.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 650.000,00
23.00.00.A01.4.3.6.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2 \$ 200.000,00
23.00.00.A01.4.3.7.01.3.02	
AO: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2 \$ 200.000,00
Total:	... \$ 35.200.000,00

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7174/2020

Rawson, 3 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6843/2020, el inodi N° 193704, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Artículo 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 141.687,54 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Iris Brenda PACHECO como Presidenta y a las Dras. Carolina BARREIRO y María José CASTRO BLANCO, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 14 de diciembre de 2020 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 23 de diciembre de 2020 a las 13:00.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter

de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 10°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 11 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 11°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. José Hugo Osvaldo MAIDANA, Administrador General Subrogante.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-241****05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Antonio ROBLES (D.N.I. N° 13.850.771, clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-242**05-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones a la Agente de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, MONTIVERO, Zulma Araceli (D.N.I N° 35.888.493, clase 1991) a partir del 04 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al Artículo 29° inciso 13) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Agente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-243**05-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General CARRASCO, Gerardo Daniel (D.N.I. N° 28.979.179, clase 1981) a partir del 06 de septiembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-244**05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jorge Omar MATTAR (D.N.I. N° 12.303.911, clase 1956), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N°

32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-245**05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Mario Oscar PINTOS (D.N.I. N° 21.355.688, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-246**05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la presente Resolución, los servicios del Comisario Alberto Julio BERTERO (D.N.I. N° 16.363.956, clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley

XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-247**05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Rafael Adolfo ALIVE (D.N.I. N° 20.660.062, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-248**05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos LLANOS (D.N.I N° 14.777.628, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-249**05-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sabino Martín GOMEZ (D.N.I. N° 12.040.213, clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupa-

ción Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-250 05-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Andrés Teodoro OÑATE (D.N.I. N° 21.353.848, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 365 02-10-20

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso inicial de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA GUILLERMO RAWSON» de la ciudad de Rawson conforme Convenio.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio de la siguiente manera, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 04 - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 3.68, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00) Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 88- Programa 30 Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales - Actividad 04 - I.P.P. 5.86 - F.F. 6.09. Ejercicio 2020 y la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 18.400.000,00) en el Ejercicio 2021.-

Res. N° 366 05-10-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a efectuar el cambio de destino de los dos generadores adquiridos para la localidad de Gan Gan mediante Licitación Pública N° 1/19, reasignándolos a las localidades de Telsen y Las Plumas.-

Res. N° 367 06-10-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-65753358-7 la Obra: «ADECUACION DE BAÑOS, INSTALACION ELECTRICA, CLOACAL Y VARIOS ESCUELA N° 200 - ESQUEL» por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.836.642,74), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta

técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar la propuesta de la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.836.642,74) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.697.234,33) en el SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35- Obra 02- Inciso 3- P. Principal 3- Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020 y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 139.408,41) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 7 - P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 368 06-10-20

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el Expediente N° 001711-MIEP/2020: «PROVISION DE REPUESTOS VEHICULO OFICIAL GIS 532 D.G.O.P.».-

Artículo 2°.- ABONES E a TORRES, Juan Carlos - CUIT N° 20-16421383-9, las facturas N° 0003-00134893 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS (\$ 52.032,00) y N° 0003-00134892 por la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 70.483,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 122.515,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2- Principal 9.- P. Parcial 6 - P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.

Res. N° 369 06-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en virtud de la Obra: «EJECUCION DE CAMARA SEPTICA EN JARDIN DE INFANTES DE BARRIO LOS SAUCES - TRELEW», a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 362.360,58).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, la Factura N° 00002-00000211 por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 362.360,58), en

concepto de los trabajos realizados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 362.360,58), será imputado en el SAF 88- Programa 29 - Actividad 01 - Proyecto 35 - Obra 004 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 370 06-10-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACION CUBIERTA DE TECHO, CASETA PARA TANQUE DE RESERVA y ARREGLOS MENORES EN ESCUELA N° 430 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002021/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 22/20 Expediente N° 3122/19-MIPYSP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 90.710,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 22/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 371 06-10-20

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el Expediente N° 001712-MIEP/2020: «PROVISION DE REPUESTOS VEHICULO OFICIAL NZX 723 D.G.O.P.».-

Artículo 2°.- ABONESE a SANTOS, Ricardo Raúl- CUIT N° 20-21712203-2, la factura N° 00002-00004401 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 9 - P. Parcial 6 -P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 372 07-10-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 10/20 «ADQ. REPUESTOS MOTORES MTU SERIE 60», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 10/20, correspondiente a la «ADQ. REPUESTOS MOTORES MTU SE-

RIE 60», que obra de fojas 10 a 29 inclusive, del Expediente N° 000567/2020-MIEP.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 10/20, «ADQ. REPUESTOS MOTORES MTU SERIE 60», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 930.724,91) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2020.-

Artículo 5°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto doce (12) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos. Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ocho (8) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. Comodoro Rivadavia - Chubut, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. Esquel - Chubut y dos (2) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 373 07-10-20

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en relación a la adquisición: «PROVISION DE MATERIALES VARIOS DESTINO ESCUELA N° 87 PTO. PIRAMIDES».-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00007-00018141 de la firma STAGNITTA S.R.L. - CUIT N° 33-71237342-9 por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 20.211,00), la Factura N° 00007-00000483 de la firma PUGH, Norma Isabel- CUIT N° 27-18238254-5 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55.353,84) y la factura N° 00004-00000120 de la firma CLIMENT, Roberto Daniel CUIT N° 20-13544307-8 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (.\$ 63.375,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 138.939,84) será imputado de la siguiente manera: la

suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.243,84) en el SAF 88 - Programa 20- Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 5 - P. Parcial 4 - P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.953,10) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 6 - P. Parcial 5- P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04, la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 60.221,10) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 9 - P. Parcial 3 - P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.472,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 9 - P. Parcial 9 - P. SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.185,76) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 6 - P. Parcial 1 - P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 864,04) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 7 - P. Parcial 1- P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 374 07-10-20

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto en el Ejercicio 2020, en virtud de la Compra Directa N° 05/19 para la ejecución de la Obra: DEMOLICION SECTOR FISURADO ESCUELA N° 20", en Rawson, ejecutada en un SETENTA POR CIENTO (70%) por la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 414.326,91).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 414.326,91), por los trabajos ejecutados en la Obra: «DEMOLICION SECTOR FISURADO ESCUELA N° 20», en Rawson.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 414.326,91) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01- Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 – P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 375 07-10-20

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en relación a la: «PROVISION DE ELECTRICIDAD DESTINO ESCUELA N° 87 PTO. PIRAMIDES».-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 0005-00001575 de la firma ELECTROSUR S.R.L. - CUIT N° 30-58720107-

7 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE SEIS CENTAVOS (\$ 85.324,26).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 85.324,16) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 9 - P. Parcial 3 - P. SubParcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 11 24-11-20

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación de la firma MOLUNAT S.R.L. CUIT N° 30-70924100-8, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95° Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 361.920,00), será imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – S.A.F. 62 – Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2: Control de Regalías; Inciso 3 - Principal 2- Parcial 9 – 01: Otros Alquileres y Derechos – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2020.-

Res. N° 12 24-11-20

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma COPY SUR. S.R.L del señor VERGARA, Víctor Ariel (D.N.I. N° 22.255.979), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3- Principal 2- Parcial 2-Alquileres y derechos/01 Alquiler de bienes muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82-Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos- Ejercicio 2020.-

Res. N° 13 24-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación de la firma CARDENAS SANTIBAÑEZ, GUADALUPE DEL CARMEN a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, conforme al Artículo 95° Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$486.000) será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo

Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3- Principio 3- Parcial 5/01- Servicio de Maestranza- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2020.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-22 25-11-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente Liliانا Angélica RIFO (M.I. N° 14.388.371 - Clase 1961), al cargo de Jefe de Departamento de Acompañamiento al Inversor dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria Ley XVIII – N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2020.-

Artículo 3°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la agente Liliانا Angélica RIFO (M.I. N° 14.388.371 - Clase 1961), la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada correspondiente al año 2019, por un total de Veintitrés (23) días y Quince (15) días proporcionales correspondientes al año 2020, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 17: Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial.-

Res. N° 174 20-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a colocar a Plazo Fijo los fondos disponibles en la Cuenta SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Presupuestaria – FF 503.-

Res. N° 175 20-11-20

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a la Asistencia a Productores Agropecuarios de acuerdo a los Convenios suscriptos que obran agregados al Expediente N° 556-MAGlyC-2020 y los que a futuro se incorporen al mismo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa: 18 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento: 503 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 176 20-11-20

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 050/17-CCH, N°33/18-CCH, N°038/18-CCH, N° 050/18- CCH, N° 066/19-CCH y 220/19-CCH y toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR los nuevos parámetros tarifarios, inherentes a la Unidad Agroalimentaria – Mercado Concentrador, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de conformidad a los lineamientos que emergen del ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Suprimir el cobro para la introducción de Mercadería para la venta al Mercado Concentrador del Chubut.-

Artículo 4°.- Autorizar a destinar el espacio reservado para la instalación de una Cámara de Frio, al alquiler como un puesto de venta común.-

Artículo 5°.- DEJAR nota marginal de la presente en las Resoluciones N° 050/17-CCH, N°033/18-CCH, N° 038/18-CCH, N° 050/18-CCH, N° 066/19-CCH, y N° 220/19-CCH, y en toda aquella en que se haya resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente.-

ANEXO I

PUESTOS PERMANENTES

Criterios aplicables al Precio Base Mensual:

Puesto	Canon mensual del mes 1 al mes 12	Canon mensual de mes 13 al mes 24
Simple (A)	\$ 24.900,00	\$ 29.880,00
Doble (A*)	\$ 42.330,00	\$ 50.796,00

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 1 al mes 12: PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 20.750,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 13 al mes 24: PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 29.880,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A*) desde el mes 1 al mes 12: PESOS CUARENTAY DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 42.330,00), por mes Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A*) desde el mes 13 al mes 24: PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 50.796,00), por mes Incluye alquiler.

El *Precio Base del puesto Doble* se calcula adicionándole un 70% sobre el valor del puesto simple.

Precio Mensual base Puesto Doble (A*) = A + (A*0.7)
PUESTOS PLAYA LIBRE

Para los puestos individuales de playa libre, se estima un canon de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por día.

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

TARIFA DE LOS PUESTOS EN DEPÓSITO

Los espacios destinados a depósito, en la nave del depósito general del predio, serán tarifados por Unidad

de medida: m2 (metro cuadrado), cuyo valor mensual por metro cuadrado asciende a la suma de PESOS CIEN (\$100). No incluye gastos de Electricidad particular por puesto de depósito.

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-79 05-11-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 6° de mayo de 2020, la renuncia presentada por el agente Rolando Walter SARDI (M.I. N° 11.321.120 - Clase 1954), al cargo - Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cinco (5) días hábiles de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2019 y ocho (8) días hábiles pendiente de usufructo correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 11 Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 -Representación Oficial.-

Res. N° V-80 05-11-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia presentada por la agente Ana María VELASQUEZ NAVARRO (M.I. N° 18.761.958 - Clase 1957), al cargo - Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, cuarenta (40) días hábiles de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2019 y cuarenta (40) días hábiles pendiente de usufructo correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 195/17 STA.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno - SAF 10 -

Programa 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-82 06-11-20

Artículo 1°.-Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, cuarenta y ocho (48) días de licencia correspondientes al año 2018 y cuarenta y nueve (49) días de licencia correspondientes al año 2019, según lo reglamentado por la Resolución N° 195/17 - STR, al ex agente Gabriel Alberto PINTOS BONINO (D.N.I. N° 92.113.836 - Clase 1957), cargo de revista Camarógrafo - Grupo 2 - C.C.T.N° 131/75 Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Conj. N° XXIII-21 MAGlyC y XXV-12 SCTIPyC 20-11-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ADSCRIBIR al agente Daniel Alberto LARROSA (M.I. N° 30.163.183 – Clase 1983), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 – Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. Nº V-81SGG y
XXI-383MS**

05-11-20

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal- Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente María Teresa KOBBS (M.I. Nº 23.951.466 - Clase 1974), quien revista en el cargo Agrupamiento B - Clase II- Grado III- Categoría 7 - Planta Permanente, dependiente del Hospital Subzonal Rawson - Dirección Provincial Área Programática Trelew - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 2º.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Hospital Subzonal Rawson y a la Dirección Provincial Área Programática Trelew - Ministerio de salud.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. Nº V-91SGG y
II-49MGyJ**

10-11-20

Artículo 1º.-Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 17 de junio de 2020, hasta la fecha de la presente Resolución, al agente Sebastián Pablo FRISSON (D.N.I. Nº 26.344.025 - Clase 1977), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, del agente Sebastián Pablo FRISSON (D.N.I. Nº 26.344.025 - Clase 1977), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -

Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2º, a los efectos de la respectiva

liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

**Res. Conj. Nº V-92SGG y
II-50MGyJ**

13-11-20

Artículo 1º.-Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta la fecha de la presente Resolución, al agente Fernando Gonzalo GIBBON (D.N.I. Nº 32.545.366 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción del agente Fernando Gonzalo GIBBON (D.N.I. Nº 32.545.366 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en la Subsecretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LACALLE PEÑAS, BENITO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lacalle Peñas, Benito S/Sucesión testamentaria», Expte. Nº 001738/2020. Publíquense edictos por el término de

TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO NAVARRO, D.N.I. 7.813.414 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, ALBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001206/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
SECRETARIO

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ANTONIO HUERGA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Huerga Raúl Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001646/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILLAPINDA, MARÍA GRACIELA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Millapinda, María Graciela S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001334/2020. Publíquense edictos por término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2020.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ATILIO RIVERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, abril 16 de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-12-20 V: 11-12-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SIFUENTES DANIEL OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sifuentes Daniel Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000592/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria, noviembre 18 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-12-20 V: 11-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Santiago HUIQUIL, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, en autos: «Cuevas, María Anita c/ Vivas, Sandro Javier S / *Divorcio», Expte. N° 60/

20, cita y emplaza por CINCO DÍAS al Sr. SANDRO JAVIER VIVAS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él, mediante Edictos a publicarse por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del último domicilio del demandado.

Sarmiento, (CHUBUT); 19 de Noviembre de 2020.-

Dra. ESTEFANÍA WANGER
Secretaria de Refuerzo

I: 09-12-20 V: 10-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO, ARGENTINA ADACELI, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLO, ARGENTINA ADACELI S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001632/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 29 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 09-12-20 V: 11-12-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de HUGHES, JULIO RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hughes Glyn Ceiriog, Williams May y Hughes Julio Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000232/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, noviembre 18 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-12-20 V: 11-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en calle Galina N° 160 PB de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Dra. Mariana Valeria Giunta – Jueza de Refuerzo. Secretaría a mi cargo, en autos caratulados «ESCOBAR GIOVANETTI, María Magdalena S/Petición de Divorcio, (Expte. N.º 146 - Año: 2020), emplaza por DIEZ (10) días al Sr. DAVID EDUARDO RODRIGUEZ. DNI N° 31.220.997, para que comparezca a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición de autos, mediante edictos que se publicaran por DOS (2) días atento lo dispuesto en los artr. 346 y ccdes. Ley XIII N° 5 (CPCCCh.)

Puerto Madryn, Ch., 09 de noviembre de 2020.-

Dra. ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 09-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650; 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA DEL VALLE REMENTERIA, D.N.I. 6.027.871 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REMENTERIA, ANGELICA DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001204/20). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-12-20 V: 11-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO AUGUSTO GRINKAS, DNI 23.716.871, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GRINKAS, Gerardo Augusto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 376 - Año 2020), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, noviembre 25 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-12-20 V: 11-12-20

EDICTO 17/20

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, en autos caratulados: «C, J. C: en autos caratulados: «D, J. C. (A.D.D.E.S.C) S/ RES-TRICCIÓN A LA CAPACIDAD JURIDICA -SISTEMA DE APOYOS Y SALVAGUARDAS- Expte. N° 146/2016 S/ INCIDENTE DE RENDICION DE CUENTAS»; Expte. N° 294/18, cita y emplaza a la Sra. MARIELA ALEJANDRA DIAZ, D.N.I. N° 20305441, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «CRONICA» de esta ciudad, ambos de la provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2020.

Firmado electrónicamente sistema informático Libra:
Dra. VERÓNICA RÉ, Secretaria de Familia.-

I: 09-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado en lo Civil; Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A Tesi, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FABIÁN OCTAVIO GALLARDO a los fines de que se presente a ejercer sus derechos en los autos «Gallardo, Fabián Octavio s/ sucesión ab intestato» (Expte. 426 Año 2020) mediante edicto que se publicará por UN (1) día, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 18 de noviembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 10-12-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

LATORRE PAULINO y BENITO AMALIA en los autos caratulados «Latorre Paulino y Benito Amalia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000386/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-12-20 V: 14-12-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEPULVEDA BUSTOS JUAN BAUTISTA en los autos caratulados «Sepulveda Bustos Juan Bautista S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000477/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 01 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-12-20 V: 14-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBARRA, EMMA NELIDA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibarra, Emma Nélida S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001728/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 01 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-12-20 V: 14-12-20

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 (ex civil N° 3) a cargo de Manuel Pis Diez- Juez, Secretaría 3 de la Circunscripción Judicial de la Comodoro Rivadavia,

sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos del Sr. Miguel Ángel Morales, para que dentro del término de (05) días así lo acrediten en los autos los autos caratulados: «YAPURA GABRIEL ENRIQUE Y OTRA C/MORALES MIGUEL ANGEL Y OTRO S/Daños y perjuicios» - Expte. N° 524/2015. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2020

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 10-12-20 V: 11-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, ANGELICA DOMINGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrionuevo, Angélica Dominga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000917/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 20 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-20 V: 14-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Iglesias, Carla Andrea S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 449/2020) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora: IGLESIAS, CARLA ANDREA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C). Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn 25 de septiembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-12-20 V: 14-12-20

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Gervino, José Rafael S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 488, Año 2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERVINO, JOSÉ RAFAEL para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por

Tres días bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, de Noviembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-12-20 V: 14-12-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Cladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ORTEGA MARIA CRISTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Coton Roberto Emilio y Ortega María Cristina S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001105/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, Noviembre 30 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 10-12-20 V: 14-12-20

Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 3

8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: «OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/CONCURSO PREVENTIVO» Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio «Celano y Abecasis», con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuacio-

nes deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

SANTIAGO TORRES
Secretario

I: 02-12-20 V: 10-12-20

EDICTO CONSTITUCION S.A.S

1- Socio: Ricardo Oscar Gabilondo, DNI 25.124.150, CUIT 20-25124150-4, argentino, nacido el 19/02/1976, de 44 años de edad, casado, abogado, con domicilio en Furnillo N° 12, 1° «B» de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

2- Fecha de instrumento constitutivo: 09.11.2020.-

3- Denominación: «LIMA SUR S.A.S.»

4- Sede Social: Prefecto Furnillo N° 12, 1° «B» de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, funciones y labores de operador portuario en general incluyendo pero no limitándose a prestar el servicio de carga y descarga, practica, remolque, empuje, pilotaje, buceo, estiba y desestiba, manejo terrestre o portuario de la carga, dragado, clasificación y reconocimiento, suministro de combustibles, amarre y desamarre, conexión y desconexión de mangueras, traslado de combustibles a tanques y su posterior almacenamiento, transporte de personas, heridos, enfermos, elementos, provisiones, salvamento, asistencia en caso de incendios, rescates, actividades turísticas, de pesca, administración, armamento construcciones navales, de medición de inventarios y demás actividades de operador portuario en todos los puertos del territorio provincial, nacional e internacional. La sociedad podrá participar en consorcios, uniones temporales, sociedades y en cualquier modalidad de asociación para la presentación de propuestas u ofertas en procesos de selección abreviada, licitaciones públicas o privadas para la celebración de cualquier modalidad de contrato con entidades del Estado, en especial, contratos de concesión bajo la modalidad de asociaciones público privadas de iniciati-

va privada y/o de iniciativa pública, relacionados con la estructuración, construcción, administración, operación, mantenimiento y cualquier otra permitida por las leyes aplicables, de todo tipo de proyectos de infraestructura, incluyendo pero sin limitarse a proyectos relacionados con el sector portuario y marítimo. La sociedad tendrá como objeto celebrar contratos de fletamento a casco desnudo de embarcaciones propias o de terceros. Podrá construir embarcaciones y/o adquirir las mismas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

6- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución.

7- Capital Social: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una.

8- Administración y Representación legal: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad nombrará un SUPLENTE, quién reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinta. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad. Se designa como director titular al socio Ricardo Oscar Gabilondo y como Director Suplente a María Stadler, DNI 26.786.125, CUIT 27 26786125-6, argentina, nacida el 25/07/1978, de 42 años de edad, casada, Lic. en Dirección de Empresas, domiciliada en 20 de Septiembre N° 257 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

9- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

10- Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley número 19.550.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-12-20

EDICTO LEY 19.550 SELECTISIMA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: ERCOLANO Ezequiel Esteban, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 27.711.025, C.U.I.T 20-27711025-4; OJEDA Solange Mariel, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. 30.976.302, C.U.I.T. 27-30976302-0, ambos domiciliados en Villegas N° 726 de ésta Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: «SELECTISIMA S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 10 de Septiembre de 2020 y 23 de Octubre de 2020.

Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Puerto Madryn,

Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicar-se por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) PANADERIA: Elaboración y venta al por mayor y menor de pan, en todas sus variantes y productos de panaderías.- 2) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, representación, y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes de capital en general, nuevos y usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta por Internet necesarios para el desarrollo de las actividades anteriores descriptas en 1) panaderías.- 3) DISTRIBUCIÓN: Servicios de carga, manipulación y transporte de productos terminados a granel, empacados o en cualquiera de sus formas por vía terrestre a través de la utilización de utilitarios.- 4) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o sub rurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todos las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles.- 5) AGRICOLA GANADERA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, en forma extensiva o intensiva, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras, incluso la actividad comercial o de servicios, consignación, representación o concesión relacionada con ellos, tanto en la forma primaria como la transformación industrial de sus productos, subproductos o derivados.- 6) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o de capital, servicios técnicos y profesionales. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista por las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos.- 7) FINANCIERA: Realizar aportes de fondos propios a la empresa y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y demás derechos reales; comprar vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales con y sin garantía, otorgar a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellos, con fondos propios, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades, destinar capital propio a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como: acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, acreedor hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter fi-

nanciero, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o de las que requiera de la intermediación del ahorro público.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas y auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este.-

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIETO OCHENTA MIL (\$ 180.000), dividido en 1.800 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), cada una. -

Administración y representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno gerente o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo elegirse suplentes para el caso de vacaciones. Estará a cargo la Sra. OJEDA Solange Mariel, D.N.I 30.976.302, CUIT 27-30976302-0, la que revestirá el cargo de GERENTE.

La sociedad prescinde de sindicatura. -

Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Sede Social: Villegas N° 726 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-12-20

EDICTO ASNARI S.R.L.

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Roberto Mariano BALCALA, D.N.I N° 22.200.342, CUIT N° 20-22200342-4, argentino, nacido el 08/04/1971, comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Los Glaciares 56 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Gabriela Fátima Celeste BRAVO, D.N.I 30.760.647, CUIL N° 27-30760647-5, argentina, nacida el 06/05/1984, ama de casa, de estado civil soltera, domiciliada en Jauretche 2389 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- 2) Fecha de instrumento: instrumento privado de fecha 25/08/2020 con firma certificada.- 3) Denominación de la Sociedad: ASNARI S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de treinta (30) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por deci-

sión de los socios.- 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** La comercialización de insumos para la construcción, materias primas, máquinas, equipo, productos elaborados o en proceso; provisión de insumos y/o prestación de servicios de asesoramiento y dirección de obra a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros; artículos de ferretería, herramientas, extinguidores, recarga de extinguidores; bloques moldeados o premoldeados; todo tipo de revestimientos, artefactos sanitarios, grifería de calefacción, refrigeración, eléctricos y todo aquello relacionado con la industria de la construcción; inclusive la provisión de mano de obra y equipos especializados del ramo de la construcción; importación de tecnología con o sin materias primas, cualquiera fuera su naturaleza. **ALQUILER DE EQUIPOS:** Arrendar, alquilar, explotar y/o subcontratar equipamiento vehicular pesado, industrial, herramientas, maquinarias y/o equipos, con o sin operador sean propios o de terceros, a personas físicas, organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas. **CONSTRUCCION:** Planificar, conducir, ejecutar y ejercer la construcción y/o edificación de bienes y cosas muebles e inmuebles; pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, ejecutando obras civiles, hidráulicas, redes eléctricas y de comunicación, iluminación vial, rural y urbana; como empresa constructora, también podrá desempeñarse en la ejecución y asesoramiento técnico de proyectos, dirección, construcción, administración y mantenimiento de obras de ingeniería, arquitectura e ingeniería mecánica, redes de gas, telefónicas, sistema de señalizaciones, semaforización, iluminación, y demás conexos con la ingeniería eléctricas tendidos de redes de distribución domiciliar y troncales; urbanizaciones y pavimentaciones, hormigonar y asfaltar; llevar el mantenimiento, construcción y conservación de pavimentos rígidos y asfálticos; construir silos, talleres, puentes, hangares, obras básicas, plantas industriales, viaductos, gasoductos, oleoductos, usinas; ejercer la consultoría y asesoramiento de empresas públicas o privadas en relación con el objeto social; inspeccionar las obras viales, de arquitectura, eléctricas y comunicación; construir edificios, incluidas por el régimen de la Propiedad horizontal, de carácter público o privado; aun participando como proveedor en el exterior y en el estado nacional, provincial o municipal; ejecutar, asesorar y dirigir obras de agrimensura, mensura y subdivisión, relevamientos planimétricos y/o pertenencias mineras; movimientos de suelos, hidráulicos y viales, construcción de canales, bacheos de pavimentos, apertura de trazas y caminos, perforaciones y explotaciones de sistemas de riego.- 7) capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un

voto. El señor Roberto Mariano BALCALA, es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); y la señora Gabriela Fátima Celeste BRAVO, es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Que la sociedad será representada y administrada por el Socio Roberto Mariano BALCALA, en sus carácter de socio- gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto acepta el cargo para el cual se han designado; b) Establecer la sede social en la calle Los Glaciares Nº 56, Standar Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

EDICTO**DISTRIBUIDORA DE LA CORDILLERA S.R.L.**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Elías Edgardo FLORES, argentino, nacido el 28/04/1989, DNI N° 33.773.056, CUIT 20-33773056-7, de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso N° 1114, Com. Riv. Gonzalo Darío ALONSO, argentino, nacido el 21/08/1974, DNI N° 24.012.971, CUIT N° 20-24012971-0, estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1839, B° Prospero Palazzo, Com. Riv. 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 205 al folio N° 499 de fecha 27/08/2020 del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: «DISTRIBUIDORA DE LA CORDILLERA S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) DISTRIBUCION: Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, bienes, semovientes, forraje y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicciones provinciales, interprovinciales, nacionales y/o federal e internacionales mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías generales y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Distribución y transporte de todo tipo de mercaderías comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutos, verduras y hortalizas, envasadas o a granel; de galletitas, bizcochos, budines y sus derivados; y de todo tipo de frutas, verduras, carnes, fiambres y comestibles en general, por mayor y menor. 2) COMERCIALIZACIÓN: fraccionamiento, consignación, importación, exportación representación, distribución y transporte, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir, transferir, transportar, por mayor o menor: carnes, frescas y envasadas, subproductos y elaborados, ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino; forraje. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos.- La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada

al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes y todo tipo de mercaderías comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutos, verduras y hortalizas, envasadas o a granel; de galletitas, bizcochos, budines y sus derivados; y de todo tipo de frutas, verduras, carnes, fiambres y comestibles en general, por mayor y menor. 3) FRIGORÍFICO: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. 4) Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. 5) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), divididos en cien (100) cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Elías Edgardo FLORES, es titular de 95 cuotas, que representan pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00); y el señor Gonzalo Darío ALONSO, es titular de 5 cuotas, que representan pesos CINCO MIL (\$5.000,00).- En este acto cada uno integra el cien por ciento (100%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden,

en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la L.G.S, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Que la sociedad será representada y administrada por el socio Elías Edgardo FLORES, en sus carácter de socio-gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto acepta el cargo para el cual se han designado; b) Establecer la sede social en Parcela 18, Manzana 25 Km.14 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-12-20

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., CUIT 33-63839889-9, domiciliada en Av. Eva Perón N° 1.401, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiera libre de pasivos, el fondo de comercio exclusivamente por la sucursal ubicada en el local N° 1.191 del Shopping «Portal Trelew», ubicado en calle JOSIAH WILLIAMS N° 209 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde desarrolla la actividad de venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, explotando la marca comercial «KEVINGSTON», a la firma MARIA CRISTINA S.A.S. EN FORMACIÓN, CUIT 30-71689442-4, domiciliada en calle Condarco N° 2191 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, Tel: 2804-432022; Mail: estudio@dmya.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

El presente aviso debe ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut y en uno de los diarios de mayor circulación en el lugar (Diario El Chubut).-

I: 10-12-20 V: 16-12-20

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 17 de Diciembre de 2020, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, y a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo día y lugar a las 11 horas y en segunda convocatoria a las 11,30 horas a los fines de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance y del informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2020.
3. Aprobación de la gestión de la gerencia, gerencia consejera y de la Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020.
4. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020.
5. Elección de cuatro Gerentes Consejeros titulares y dos suplentes y tres Síndicos titulares y tres suplentes.

ORDEN DEL DIA:
Asamblea extraordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación y/o rectificación de las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 19/12/2007 y 27/11/2019.
3. Adecuación y Modificación de la cláusula QUINTA del Contrato Social conforme lo resuelto en el punto 2 y atento a las consideraciones efectuadas por la inspección General de Justicia.
4. Reformulación y Modificación de la cláusula SEXTA del Contrato Social conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27/11/2019 y Adecuación y Modificación de las cláusulas SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y concordantes en lo referente a la Cesión de Cuotas conforme se resuelva en el punto 2.
5. Ratificación o rectificación de las presentaciones efectuadas ante la inspección General de Justicia para subsanar observaciones; otorgamiento de las autorizaciones expresas a los profesionales actuantes.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2020

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 03-12-20 V: 11-12-20

**EDICTO LEY N° 19.550
URBANIZADORA GEA S.A
CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas de Urbanizadora Gea S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

El día 17 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, la cual en virtud de la vigencia de las normas de aislamiento social preventivo obligatorio en razón de la pandemia de COVID-19 que afecta al país y que algunos de los accionistas se radican en otra jurisdicción, la asamblea de accionistas no puede celebrarse en forma presencial, por lo que la importancia del asunto a tratar legítima su realización por video conferencia, de conformidad con lo normado la Resolución 31/20 IGJ de la provincia del Chubut, y el artículo 158 del CCyCN, para lo cual los accionistas deberán remitir dentro del plazo de ley, carta de comunicación a Asistencia y carta poder, debidamente certificada y legalizada a la dirección de correo electrónico jgarro@urbanizadoragea.com.ar, quien una vez recibida la respectiva comunicación, brindará a la misma Dirección de correo electrónico, el acceso a la asamblea por video conferencia, para considerar el siguiente

Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal
3. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1° de la ley N° 19.550, Correspondiente al ejercicio económico N°11, finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
6. Consideración de la gestión de la Sindicatura. Su remuneración.
7. Tratamiento de la renuncia del director Massoud Ighani, designación de director titular, hasta Finalización del mandato del directorio vigente.
8. Tratamiento de la rendición de cuentas de Rigel S.R.L.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre 2020

JAVIER ANTONIO GARRO
Presidente Directorio
Urbanizadora Gea SA

I: 02-12-20 V: 10-12-20

TRELPA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA CLASE «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 9,00 horas

en la sede de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew., sita en 9 de Julio y Pellegrini de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 25° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVÉS DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO KEXEL

Gerente

Federación Chubutense de Cooperativas
de Servicios Públicos Ltda. (FECHOOP)

I: 03-12-20 V: 11-12-20

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, 2° B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de las razones de la Convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020.
- 4.- Consideración de la gestión del directorio y de la

sindicatura.

5.- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aun en exceso del límite legal y síndico.

6.- Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes

Los Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 10-12-20 V: 16-12-20

LLAMADO DE ASAMBLEA CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA

La Comisión Directiva del Club Atlético Defensores de la Ribera convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 21 de diciembre del año 2020 a la hora 18.30 en la Sede Social del club ubicada en la Av. Piedra Buena S/N, acceso puente nuevo Néstor Kirchner de Rawson. Dejando Constancia que la Asamblea

Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.

2.- Consideración y aprobación del motivo del llamado de Asamblea fuera de Término.

3.- Ractificar el acta N° 03 año 2013, en el punto donde se puso a consideración el Balance General en el cual se presentó una Situación de Estado Patrimonial de los periodos 2007 a 2011 y Balance General, Memoria e Informes de Revisor de Cuentas por el periodo 2012. La incongruencia entre los socios inscriptos con los mencionados en el acta de Asamblea y que no coincida el Orden del Día con los considerados en la Asamblea.

4.- Explicación de la falta de Acreditación de la publicación de la Convocatoria de Asamblea acta N° 02 año 2013.

5.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2013, puesto a consideración en la Asamblea efectuada el 20/06/2014.

6.- Explicación a los Asociados de la regularización de la exposición del Capital Social de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 225/04.

7.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas ejercicio finalizado el 31/12/2014, puesto a consideración en la Asamblea efectuada el 21/11/2017.

8.- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado Contable e Informe de Revisión de Cuenta de periodos finalizados 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017;

31/12/2018 y 31/12/2019.

9.- Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisor de Cuentas.

Probaste Carlos Juan
Presidente

Eylestein Valeria Alejandra
Tesorera

I: 10-12-20 V: 14-12-20

CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT SEDE CENTRAL RAWSON

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ORDEN DEL DIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 41 del ESTATUTO SOCIAL, EL Centro de Retirados y Pensionados de la Provincia del Chubut, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día viernes 18 del corriente mes y año, a las 18,00 Horas, en su

Sede Social, sita en Av. Vucetich nro.383 de la ciudad de Rawson, para tratar lo siguiente:

1) Designación de dos (02) Socios para que firmen el Acta con los Señores Presidente y Secretario.-

2) Motivos de la Convocatoria, lectura del Acta Nro. 666 de Comisión Directiva.-

3) Temas a tratarse, teniéndose en cuenta el Artículo nro. 45 del estatuto social:

a) Informar sobre el estado del Juicio Laboral contra Nuestra Institución en autos «Cifuentes, Felix Norberto C/Centro Retirados y Pensionados Policía del Chubut, s/cobro haberes e indemnización de Ley (Expte. Nro.755/17), con debida intervención del Señor

Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto Tesi con asiento en la Ciudad de Rawson.

b) Autorización para la venta, del vehículo propiedad del Centro, marca Peugeot Partner, modelo 2007, Dominio GOB-139.-

El Municipio Local mediante Nota 196/20 SsSyPC, AUTORIZA, la realización del evento, para lo cual se DEBERAN cumplir con los protocolos previstos por las autoridades de Salud Provincial, en relación al Covid 19 (utilización de tapa boca, distanciamiento de por lo menos 1,5 mts. Entre Socio que concurra, desinfección lugar, colocación Alcohol en Gel para que sea utilizado, y de acuerdo a las medidas del Salón (12x25 mts.), podrán ingresar hasta treinta personas; por último la asamblea no podrá durar más de 45 minutos.-

ARTICULO 45 ESTATUTO: En las Asambleas, solo podrá considerarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figure en la convocatoria.-

ARTICULO 46 ESTATUTO: Las Asambleas sesionaran a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere el Quórum indicado,

se constituirá un segundo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión, cualquiera fuere el número de asociados presentes, con tal que se encuentren presentes la mayoría de la comisión Directiva.-

FIRMADO: Crio. Gral. «(Retirado) Juan Carlos Cardenas Secretario. Crio. Gral. « (Retirado) Víctor Hugo Pérez Presidente.-

I: 10-12-20 V: 14-12-20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Procurador de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Sarmiento, existentes a la fecha (art. Ley V n° 94). Las postulaciones serán recepcionadas, desde el día 14 al 23 de Diciembre del año 2020, inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Oficina Fiscal sita en Avda. Coronel nro. 556 de la ciudad de Sarmiento, Tel.0297 4898090/4898067 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000), Tel.: (0297)4464271 previo solicitar turno al mail consejofiscales@juschubut.gov.ar, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-

CONSEJO DE FISCALES, 01 de Diciembre de 2020.-

ANDREA VIVIANA VÁZQUEZ
Vice presidenta
Consejo de Fiscales

I: 09-12-20 V: 11-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 PROCESO 46/13-0055-LPU20

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RN N° 3 – LAS CHAPAS SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N. N° 40 A° CHASICO). 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 26 de noviembre del 2020 hasta el 18/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 26 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 26-11-20 V: 18-12-20

AVISO DE PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

RECTIFICATORIA Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VMENDAS EN BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENGLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. tipo dúplex y 9 viv. PB)
Presupuesto Oficial: \$109.694.423,03 (UVIs 2.095.804,79)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con tres centavos (\$109.694.423,03), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones noventa y cinco mil ochocientos cuatro con setenta y nueve (Uvis 2.095.804,79) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con tres centavos (\$109.694.423,03).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos un millón noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$1.096.944,23).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3

viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$87.618.276,16 (UVIs 1.674.021,32)

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y siete millones seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y seis con dieciséis

(\$87.618.276,16), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y cuatro mil veintiuno con treinta y dos centavos (Uvis 1.674.021,32) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochenta y siete millones quinientos seis mil ochocientos noventa con veintitrés centavos (\$87.618.276,16).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos setenta y seis mil ciento ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$876.182,76).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar. sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: martes 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: martes 22 de diciembre de 2020, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

Apertura Continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.-

I: 02-12-20 V: 10-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PROCESO 46/13-0087-LPU20.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNN° 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Elec-

trónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Computadoras de Escritorio, Notebooks, Impresoras y Plotter con destino a Direcciones Varias

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil (\$ 2.037.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Diciembre de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-12-20 V: 10-12-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones No-

vecientos Treinta Mil Ochocientos (\$ 12.930.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Cien (\$ 7.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Diciembre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-12-20 V: 11-12-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$885.068,91).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Enero de 2021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Enero de 2021 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 09-12-20 V: 11-12-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 32/2020

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 22 de Diciembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/12/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-12-20 V: 15-12-20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2020

OBJETO: «Instalación de Puestos de Red»

-Fecha de Apertura martes 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n° 532 Rawson Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Rivadavia 532. Rawson Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n° 532 Rawson Chubut (9103). TE 2804-486205-int 110. o solicitarlos al mail: nnendez@juschubut.gov.ar o sarbeletche@juschubut.gov.ar Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N°980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Dos millones cien mil (\$2.100.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Veintiún mil (\$21.000)

I: 10-12-20 V: 17-12-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154164 – EXPEDIENTE N° 03153-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES VEINTITRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.023.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154166 – EXPEDIENTE N° 03157-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 116.800).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154167 – EXPEDIENTE N° 03160-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 458.350).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154163 – EXPEDIENTE N° 03158-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 409.335).-

FECHA DE APERTURA: 11/12/2020 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento

Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154183 – EXPEDIENTE N° 03165-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.400).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154182 – EXPEDIENTE N° 03164-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.480).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154178 – EXPEDIENTE N° 03163-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 109.520).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 154180 – EXPEDIENTE N° 03166-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• RESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 89.890).-

FECHA DE APERTURA: 11/12/2020 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de

Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154187 – EXPEDIENTE N° 03155-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 709.720).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154184 – EXPEDIENTE N° 03145-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 790.285).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154195 – EXPEDIENTE N° 03147-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.317.705).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154188 – EXPEDIENTE N° 03150-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 154.100).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154191 – EXPEDIENTE N° 03148-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.176.150).-

FECHA DE APERTURA: 11/12/2020 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154173 – EXPEDIENTE N° 03141-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres para desayuno y merienda durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 91.990).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154177 – EXPEDIENTE N° 03144-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 292.400).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154169 – EXPEDIENTE N° 03140-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 191.230).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 154175 – EXPEDIENTE N° 03142-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 75.550).-

FECHA DE APERTURA: 11/12/2020 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida

para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 09-12-20 V: 10-12-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00